

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 879/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 879/2017. Negociado: 1.
NIG: 2906744S20170011790.

De: Doña María Josefa López Rodríguez.

Abogado: Tamara Isabel Cuenca Flores.

Contra: UTE Estaciones del Sur, Althenia, S.A., Hispalis de Servicios Integrales, S.A., Aeropuertos Obra Civil, S.A., Arreza Servicios Integrados, S.L. y Fogasa.

Abogado: José Ignacio de los Riscos Martín y Francisco Javier Heras Gómez.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 879/2017 a instancia de la parte actora doña María Josefa López Rodríguez contra UTE Estaciones del Sur, Althenia, S.A., Hispalis de Servicios Integrales, S.A., Aeropuertos Obra Civil, S.A., Arreza Servicios Integrados, S.L., Inés Benítez Llorens y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 3.5.18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

«Que estimando la demanda formulada por doña María Josefa López Rodríguez, frente a la entidad UTE Estaciones Sur, Aeropuertos Obra Civil, S.A., Hispalis Servicios Integrales, S.A., Arreza Servicios Integrados, S.L., sobre reclamación de cantidad, se condena solidariamente a las citadas empresas a que abonen a la actora la cantidad de 1.361,64 más el 10% por mora. Absolviendo a la empresa Althenia, S.L.

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas con indicación que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas UTE Estaciones del Sur, Hispalis de Servicios Integrales, S.A. y Arreza Servicios Integrados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.